

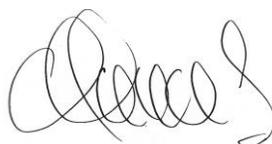
Informe secretarial. Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral N°. **2017-0469**, informando que la parte llamada en garantía Compañía de Seguros Bolívar S.A. desistió del recurso de casación ante la H. Corte Suprema de Justicia-Sala Casación Laboral, en consecuencia, el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, dio el obedécese y cúmplase y devolvió las diligencias.

Así mismo, se informa que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas procesales, razón por la cual la secretaria procede de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO en favor de **GISELLA ANGELICA GANTIVA PRIETO**, en su calidad de demandante.

- A cargo de la **PROTECCIÓN S.A.**

Concepto	Anexo	Valor
Primera Instancia	03	\$ 877.803
Segunda Instancia		
La secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Liquidación		\$ 877.803



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

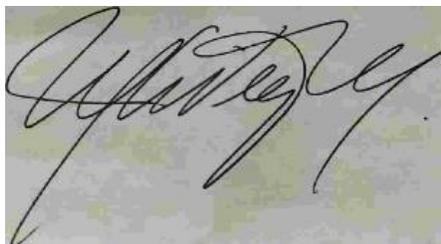
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDECER Y CUMPLIR** lo decidido por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en sentencia de fecha 31 de mayo de 2021, en la cual *revoca los numerales segundo, tercero y adiciona* a la decisión de primera instancia.

2. Ahora bien, respecto a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, se informa que la misma cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se **IMPARTE APROBACIÓN**.

3. Como quiera que dentro del presente proceso no hay actuaciones pendientes por surtir, se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19/04/2024

Por ESTADO N° 42 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**